Ejecutivo Singular No. 13-836-40-89-002-2020-00418-00.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso de **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**, presentada por **BANCO DAVIVIENDA S.A** contra **EDIEN SEBASTIÁN ARRIETA BADILLO**, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitudes de terminación por pago. Provea. Turbaco (Bol), 8 de noviembre de 2023.

LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO
ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se observa que, en efecto, al despacho se allegó solicitud por parte de la apoderada demandante de terminación por pago total de la obligación y el levantamiento de medidas cautelares, presentada el día 10 de junio de 2023, proveniente del correo electrónico registrado en la demanda.

Por lo anterior y al ser procedente su solicitud el Juzgado accederá a ello. En virtud de lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO,

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE la TERMINACIÓN del presente tramite por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, a cargo del Sr. **EDIEN SEBASTIAN ARRIETA BADILLO**. y en favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A**, de conformidad con la motiva

SEGUNDO: ORDÉNESE el levantamiento de las medidas cautelares de embargo decretadas al interior de este proceso, a cargo del Sr **EDIEN SEBASTIAN ARRIETA BADILLO**.

TERCERO: Sin lugar a condenar a las partes en costas y agencias en derechos por no haber lugar a ello.

CUARTO: Ordénese el archivo del expediente previa anotación en el libro respectivo y en el aplicativo Tyba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

Firmado Por:
Lina Paola Avila Tinoco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10ce6178cdbb81a3475f00c9df454fd21744ac23cd7e70a55ae06c60196ae384**
Documento generado en 08/11/2023 05:54:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica